



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4982 / 2021

VISTO:

La Ley Provincial 6312/67 referida a la Creación del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad, a los fines de reglamentar el funcionamiento de los diversos organismos asistenciales, así como sus objetivos, estructura y bases jurídicas,

Que la misma estipula en su artículo 19° que administrativamente el servicio estará a cargo de un Consejo de Administración formado por miembros en representación de diversas instituciones de la ciudad, en un número no inferior a ocho titulares y ocho suplentes, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha es necesario efectuar nuevas designaciones,

Que las personas que se designan a continuación, representarán a esta Municipalidad e integrarán el Consejo de Administración, en carácter de Delegadas Ad Honorem,

Que por lo expuesto se hace procedente dictar la norma legal correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Designense como Representantes de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez ante el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad (S.A.M.Co.), para ocupar el cargo de **Delegada Titular** a la **Sra. Patricia González - DNI 20.176.677** y para ocupar el cargo de **Delegada Suplente** a la **Sra. Alejandra Verónica Ratti - DNI N° 25.495.428**, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente norma legal.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia.de Santa Fe - Rep.Argentina

DECRETO N° 4982 / 2021

ARTICULO 2°: Derógase toda medida legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a las Autoridades del S.A.M.Co. y a las interesadas, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 26 NOV 2021.

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



4982 / 2021

24 NOV 2021



Secretaría Privada, 25 de noviembre de 2021.

A: Dirección de Despacho

Re: S A M Co. Nota: renovación de autoridades.
Consejo de Administración

Por indicación del Señor Intendente, cumpla en trasladar la nota de referencia para su conocimiento e intervención de competencia, a fin de dictar la medida legal correspondiente, designando como representantes de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez ante el Consejo de Administración del S.A.M.Co. a la Sra. Patricia González (delegada titular) y a la Dra. Alejandra Ratti (delegada suplente).

Atentamente.

GABRIELA GAUNA
Directora (a) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
SECRETARÍA PRIVADA	
Cívica	
25	11
2021	



Villa Gobernador Gálvez



Servicio para la Atención Médica
De la comunidad de Villa Gdor. Gálvez
Hospital "Dr. Anselmo P. Gamen"

Villa Gobernador Gálvez, 17 de noviembre de 2021

Municipalidad de V.G.G

Alberto Ricci

Presente

A través de la presente, invitamos a Ud. a participar de la Renovación de Autoridades del S.A.M.Co el día 7 de diciembre a las 19 hs en el Hospital Dr. Anselmo Gamen, Balcarce 1355.

Adjuntamos copia del Proceso de Renovación de Autoridades, donde consta el listado de documental a realizar, la misma podrá ser presentada hasta el 30 de noviembre inclusive.-

Esperando contar con su presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. atentamente.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Forma de contacto

PROCESO DE RENOVACION AUTORIDADES
COMISION EJECUTIVA S.A.M.Co.

Se comunican por este medio a las autoridades de los Consejos de Administración de los S.A.M.Co. de toda la provincia, que deben dar cumplimiento a la normativa provincial que regula la creación, funcionamiento, obligaciones y constitución de autoridades de los Servicios de Atención Médica de cada Comunidad (Ley 6312 y Decr. Regi)

LAS AUTORIDADES DURAN 2 AÑOS EN EL CARGO, según establece el art. 20 de la Ley 6312. Por ello, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al plazo de vencimiento de mandato, la Comisión Ejecutiva convocará a las instituciones a Asambleas para **RENOVACION** de autoridades.

No están habilitados para participar ni para nombrar representantes en el Consejo de Administración:

- a- Partidos políticos
- b- Organismos oficiales (excepto la Comuna o Municipalidad)
- c- Entidades financieras
- d- Toda aquella organización, institución o asociación de cualquier tipo cuyos Estatutos o fines no cumplan con la normativa vigente

Toda institución de la Comunidad habilitada para hacerlo y que desee participar en la conformación del Consejo de Administración debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe designar representantes titulares y suplentes en la cantidad necesaria, según lo establece la ley 6312 en su art. 35
2. Las Comunas o Municipios, a través de sus representantes designados, son integrantes necesarios de los Consejos de Administración (art.18, Decreto 04321, reglamentario de ley 6312) y no requieren certificación de Vigencia
3. Debe presentar la documentación necesaria para acreditar su efectiva y actual existencia y **VIGENCIA**, conforme lo establecen las leyes que regulan su funcionamiento, debiendo recabar de los organismos de control respectivos la certificación pertinente **ACTUALIZADA**

Los organismos habilitados para certificar la **VIGENCIA** de cada una de las Instituciones y el cumplimiento de todos los requisitos legales son:

- En el caso de Asociaciones Civiles, la IGPI (Inspección de Personas Jurídicas), ante quien deberán tramitar la Constancia de Subsistencia. A esos efectos en la página de la provincia <https://www.santafe.gov.ar/> en el encabezado, ingresar a y allí colocar "subsistencia" y dar Enter. Encontrarán el instructivo y el formulario para solicitar la Constancia.
- Cooperadoras Escolares, solicitar reconocimiento al Ministerio de Educación
- Cooperadoras Policiales deben tener personería jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno
- Cooperativas y mutuales, solicitar reconocimiento vigencia a INAES. En el Acta colocar nombre completo y n° de matrícula sin falta
- Vecinales, deben tener reconocimiento municipal
- Parroquias y Comisiones Parroquiales, no católicas gestionarlo ante la Dirección Provincial de Registros (0342-4506600, int. 1705) o al Registro Nacional de Cultos (342 - 619956 / 4619969)
- Gremios o Sindicatos, igual que asociaciones o en Ministerio de Trabajo

En aquellos casos en que faltare documentación referente a alguna/s instituciones, solicitamos: en el mismo Acta donde consta la Renovación o en un Acta Complementaria, expresar que el Consejo se compromete formalmente a remitir a esta Secretaría la documentación faltante a la brevedad posible. Ello a los efectos de dar curso a la solicitud de reconocimiento ministerial y dictado de Resolución pertinente, evitando axial dilaciones que puedan ocasionar el bloqueo de la cuenta bancaria